

Lima, 1.8 ABR, 2023

VISTOS:

El Expediente N° 2023-0064758, que contiene el **Oficio N° 001-2023-CS-AS-N° 05-2023-CENARES/MINSA derivada de la SIE N° 026-2022-CENARES/MINSA-2**, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 05-2023-CENARES/MINSA derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 026-2022-CENARES/MINSA-2, y el **Informe N° D000019-2023-OAL-CENARES/MINSA** de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:





Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, en esa línea, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), refiere que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección



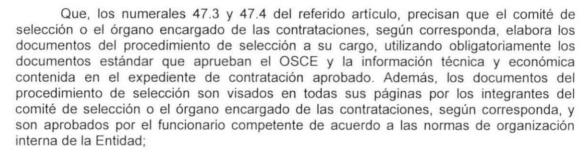
Resolución Directoral

Lima, 1 8 ARR. 2023

cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;



Que, por su parte, el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento refiere que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección:



Que, el procedimiento de selección destinado a la "Adquisición de Productos Farmacéuticos para Abastecimiento 2022 – Intervención Sanitaria de Prevención y Control de Daños no Transmisibles, Componente de Diabetes e Hipertensión (Insulina Isofana Humana (Nph) (Adn Recombinante) 100 UI/ML Inyectable 10 ML)", se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2023 del CENARES, con el número de referencia 78:

Que, a través del Memorando N° 092-2023-DG-CENARES-MINSA, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó el expediente de contratación para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos para Abastecimiento 2022 – Intervención Sanitaria de Prevención y Control de Daños no Transmisibles, Componente de Diabetes e Hipertensión (Insulina Isofana Humana (Nph) (Adn Recombinante) 100 UI/ML Inyectable 10 ML)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 175-2023-CENARES-MINSA, de fecha 31 de marzo de 2023, se reconformó el Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 026-2022-CENARES/MINSA¹ y se dispuso que el referido Comité se avoque al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 05-2023-CENARES/MINSA derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 026-2022-



¹ La designación del Comité de Selección se efectuó con Resolución Directoral Nº 571-2022-CENARES-MINSA de fecha 11 de julio de 2022.



Resolución Directoral

Lima, 18 ABR, 2023

CENARES/MINSA-2 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos para Abastecimiento 2022 – Intervención Sanitaria de Prevención y Control de Daños no Transmisibles, Componente de Diabetes e Hipertensión (Insulina Isofana Humana (Nph) (Adn Recombinante) 100 UI/ML Inyectable 10 ML)";



Que, mediante Oficio N° 001-2023-CS-AS-N° 05-2023-CENARES/MINSA derivada de la SIE N° 026-2022-CENARES/MINSA-2, el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 05-2023-CENARES/MINSA derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 026-2022-CENARES/MINSA-2, solicita la aprobación del proyecto de Bases;



Que, a través del Informe N° D000019-2023-OAL-CENARES/MINSA de fecha 14 de abril de 2023, de la Oficina de Asesoría Legal se considera que corresponde la aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 05-2023-CENARES/MINSA derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 026-2022-CENARES/MINSA-2, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos para Abastecimiento 2022 — Intervención Sanitaria de Prevención y Control de Daños no Transmisibles, Componente de Diabetes e Hipertensión (Insulina Isofana Humana (Nph) (Adn Recombinante) 100 UI/ML Inyectable 10 ML)", al haberse cumplido con las exigencias establecidas en la Ley y el Reglamento;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 012-2023/MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 05-2023-CENARES/MINSA derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 026-2022-CENARES/MINSA-2, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos para Abastecimiento 2022 – Intervención Sanitaria de Prevención y Control de Daños no Transmisibles, Componente de Diabetes e Hipertensión (Insulina Isofana Humana (Nph) (Adn Recombinante) 100 UI/ML Inyectable 10 ML)".



Resolución Directoral





ARTÍCULO 2°.- REMITIR el expediente de contratación al Comité de Selección a cargo de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 05-2023-CENARES/MINSA derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 026-2022-CENARES/MINSA-2, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Registrese y comuniquese.

M SRANGE S

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

ANA CARMELA VÁSQUEZ QUISPE GONZALES Directora General